



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s. 420 y 1623/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Manuela Beatriz BARRECA y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias fuera del plazo establecido en el punto 6.1.2 de la Ordenanza N° 1163.

Que así mismo no dio cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N°420 y 1263/2016 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 420 y 1623/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignatura T.M. Ultrasonido



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

no dando cumplimiento al punto 6.1.2 de la Ordenanza 1163, a la alumna Manuela Beatriz BARRECA, Legajo 41701 de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica.

ARTICULO 2º.- Convalidar la aprobación de la asignatura Tesina sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa T.M. Ultrasonido, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2791/2016

UTN
E.A

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior